

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO MACARENA PARA EL AÑO 2021

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Por todo ello, uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de la ciudadanía en organizaciones sin ánimo de lucro, y es en aras de dar cumplimiento a dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

El artículo 3 h) del vigente Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla (BOP núm. 279, de 2 de diciembre de 2019), dispone que los Distritos podrán asumir la competencia la relativa a actividades de ocio, tiempo libre y animación socio cultura.

El Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, adoptado con fecha 5 de marzo de 2021, recoge en su apartado tercero, punto 3.2.2 y 3.2.4, entre las competencias de los Distritos Municipales, las de desarrollo del Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre, así como las de impulsar la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios, respectivamente.

Igualmente la misma disposición reconoce a los Distritos la competencia de fomentar, desarrollar y divulgar las actividades desarrolladas por las distintas entidades de su ámbito territorial. Estas competencias se desarrollan por el Distrito mediante la organización directa y a través de subvenciones de especie, de diversas actividades de carácter sociocultural y lúdicas.

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01
Observaciones		Página	1/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==		



Asimismo, en el precitado acuerdo en su apartado Tercero (3.1), se recoge como competencia de las personas titulares de las Presidentes/as de las Juntas Municipales de los Distritos, “convocar y otorgar subvenciones regladas y en especie ...”, y en el punto 3.11 el fomento de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, la D.A. 5ª del precitado texto legal regula las “AYUDAS EN ESPECIE”, disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD

La finalidad pública principal de la presente convocatoria es promover la dinamización de la vida colectiva a través de la consolidación del movimiento asociativo, fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas.

Para cumplir éste objetivo, se facilitará mediante “ayudas en especie”, la prestación de ciertos servicios correspondientes a la realización de eventos socio-culturales y lúdicos planificados por las propias entidades ciudadanas, cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso y, que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla y pertenezcan al ámbito territorial del Distrito Macarena, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de los vecinos y vecinas.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01
Observaciones		Página	2/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==		



Las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva en régimen de evaluación individualizada por orden de fecha y hora de presentación de las solicitudes de incentivos, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones exigidas para ser beneficiaria de la actuación y, fijando unos límites cuantitativos en relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad; asimismo, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las Entidades Ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Macarena las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento del año y, hasta el 9 de diciembre de 2021.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas que a continuación se relacionan:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RGLS).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayto. de Sevilla, el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio, en su caso.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (en adelante LRJSP).
- Supletoriamente el resto de normas de derecho administrativo y, en su defecto las normas de derecho privado.

CUARTA.- BENEFICIARIAS.

Podrán obtener la condición de beneficiaria las entidades ciudadanas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en la presente convocatoria. En este sentido, podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en esta convocatoria las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social ubicado en el ámbito territorial del Distrito Macarena a tenor del contenido del Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde la fecha de presentación de las solicitudes de la convocatoria y, mantener, al menos, hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos.

En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades Ciudadanas.

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01	
Observaciones		Página	3/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==			

No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas Entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de Asociación.

Igualmente, no podrán ostentar la condición de beneficiarias aquellas entidades en las que concurran las causas previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de la integridad del contenido de la presente convocatoria.

QUINTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR.

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante “ayudas en especie” los gastos de los servicios, puestos a disposición de las entidades por el Distrito Macarena, correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, cultural y social fomentando la cohesión social, la convivencia grupal y, contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los servicios que se financiarán son los correspondientes a: alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación, generador de corriente y sonido; alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas, jaimas/carpas; actividades de animación sociocultural y actuaciones musicales; y viajes socioculturales, todo ello con los límites y condiciones que en adelante se indican.

De forma específica serán subvencionables:

A) Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación, generador y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas y jaimas/carpas.

A. I.) Ámbito territorial.- Como se ha indicado anteriormente al establecer las entidades ciudadanas a las que va dirigida la presente convocatoria, las finalidades sociales a las que se condiciona la concesión de estas subvenciones deben desarrollarse dentro del ámbito territorial del Distrito Macarena.

A.II.) Conceptos subvencionables:

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01	
Observaciones		Página	4/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==			

Concepto	Descripción orientativa
Escenario entre 1 hasta 15 metros cuadrados.	Escenario de hasta 15 metros cuadrados con altura máxima de 2 metros con plataforma en uno o más niveles, con faldón delantero, lateral y trasero, con trasera con lona.
Escenario entre 16 hasta 30 metros cuadrados.	Escenario de hasta 30 metros cuadrados con altura máxima de 2 metros con plataforma en uno o más niveles, con faldón delantero, lateral y trasero, con trasera con lona.
Equipo de sonido de 3.000 W	Equipo de sonido de 3.000 W, con CD, mesa de mezcla, altavoces, monitores y microfonía
Generador hasta 6 KVA (4 horas máximo)	Generador hasta 6 KVA insonorizado 59 DB
Generador hasta 7,5 KVA (4 horas máximo)	Generador hasta 7,5 KVA insonorizado 59 DB
Equipo de iluminación	Equipo de iluminación lateral 4.000 W totales
Sillas (10 unidades)	Madera o resina
Mesa tipo velador (10 unidades)	-----
Mesa 120X60 CM (10 unidades)	-----
Carpa	Carpa tipo Jaima de color blanco de 3x3 metros de planta.

A.III) Límites.-

Las ayudas se tramitarán y se otorgarán, en su caso, por orden de prelación en atención a la fecha de presentación de las solicitudes que se formulen, siempre hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicios, conforme a los siguientes criterios de distribución.

A cada concepto subvencionable indicado anteriormente se asigna la siguiente puntuación:

Concepto	Puntos actividad con libre acceso	Puntuación actividad sin libre acceso
Escenario entre 1 hasta 15 metros cuadrados.	30	35
Escenario entre 16 hasta 30 metros cuadrados.	40	45
Equipo de sonido de 3.000 W.	50	55
Generador hasta 6 KVA (4 horas máximo)	6	7
Generador hasta 7,5 KVA (4 horas máximo)	35	40
Equipo de iluminación	50	55

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01
Observaciones		Página	5/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==		



Sillas (10 unidades)	1,5	2
Mesa tipo velador (10 unidades)	4,5	5
Mesa 120X60 CM (10 unidades)	6	7
Carpa	50	55

La puntuación anterior se corresponde, para cada actividad especificada e individualizada en la solicitud, con la siguiente duración y, en todo caso, por un periodo máximo de tres días:

- Hasta un máximo de 4 horas durante un único día, en el caso de generadores y equipos de iluminación.
- Hasta un máximo de 4 horas durante un único día, en el caso de equipos de sonido.
- Hasta un máximo de tres días, en el caso de sillas, mesas, escenarios y carpas.

Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria y este tipo de servicios **de 200 puntos**, pudiéndose imputar a diferentes eventos organizados por la Entidad de que se trate.

A fin de lograr una mayor participación de los vecinos y vecinas en las distintas actividades se fomentará las actividades organizadas de libre acceso; por ello, los conceptos subvencionables destinados a las actividades sin libre acceso tienen un consumo de puntos mayor.

B) Actividades de Animación Sociocultural.

B. I.) Ámbito territorial.- Como se ha indicado anteriormente con la determinación de las entidades ciudadanas a las que va dirigida la presente convocatoria, las actividades y eventos cuyos gastos se pueden financiar con la misma se han de desarrollar en el ámbito territorial del Distrito Macarena.

B .II.) Conceptos subvencionables:

Concepto	Descripción orientativa	Tiempo
Cuadro-flamenco- Grupos de Sevillanas	Agrupación que interpretará piezas flamencas (rumbas, sevillanas, flamenco...).	1,5 horas (dos pases)
Coro de campanilleros.	Agrupación que interpretará piezas de villancicos.	1,5 horas (dos pases)

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01	
Observaciones		Página	6/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==			

Concepto	Descripción orientativa	Tiempo
Dúos-tríos de música ambientación	Agrupación musical formada por dos o tres componentes vocal e instrumental que interpretarán canción melódica (baladas, copla andaluza, canciones pop, etc....) según las indicaciones facilitadas por el Distrito.	2 horas (3 pases)
Animador sociocultural	A título de ejemplo, zancudos, payasos, malabaristas, pinta caras, globoflexia...	1,5 horas
Cuenta cuentos		1 hora
Magia o títeres	Representarán espectáculos de magia o espectáculos de títeres	1,5 horas (dos pases)

B.III.) Límites.-

Las ayudas se tramitarán y se otorgarán, en su caso, por orden de prelación en atención a la fecha de presentación de las solicitudes que se formulen, siempre hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicios, conforme a los siguientes criterios de distribución.

A cada concepto subvencionable indicado anteriormente se asigna la siguiente puntuación:

Concepto	Puntos actividad con libre acceso	Puntuación actividad sin libre acceso
Cuadro-flamenco- Grupos de Sevillanas	30	35
Coro de Campanilleros.	30	35
Dúos-tríos de música de ambientación	30	35
Animador sociocultural	10	15
Cuenta cuentos	20	25
Magia o títeres	20	25

Cada entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria y en este tipo de servicios de **50 puntos**, pudiéndose imputar a diferentes eventos organizados por la Entidad de que se trate, hasta agotarlos.

A fin de lograr una mayor participación de los vecinos en las distintas actividades se fomentará las actividades organizadas de libre acceso; por ello, los conceptos subvencionables destinados a las actividades sin libre acceso tienen un consumo de puntos mayor.

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01	
Observaciones		Página	7/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==			

C) Viajes socioculturales:

C .II.) Conceptos subvencionables:

SERVICIOS	PUNTOS
Autobús de hasta 55 plazas para un desplazamiento <u>inferior a 25 Km.</u> En el itinerario de ida y vuelta, en media jornada, mañana o tarde.	10
Autobús de hasta 55 plazas para un desplazamiento <u>entre 25 y 70 Km.</u> En el itinerario de ida y vuelta, en media jornada, mañana o tarde.	20
Autobús de hasta 55 plazas para un desplazamiento <u>entre 70 y 100 Km.</u> En el itinerario de ida y vuelta, jornada completa.	30
Autobús de hasta 55 plazas para un desplazamiento de <u>hasta 300 Km.</u> En el itinerario de ida y vuelta, jornada completa.	40
Autobús de hasta 26 plazas para un desplazamiento <u>inferior a 25 Km.</u> En el itinerario de ida y vuelta, en media jornada, mañana o tarde.	10
Autobús de hasta 26 plazas para un desplazamiento <u>entre 25 y 70 Km.</u> En el itinerario de ida y vuelta, en media jornada, mañana o tarde.	20
Autobús de hasta 26 plazas para un desplazamiento <u>entre 70 y 100 Km.</u> En el itinerario de ida y vuelta, jornada completa.	30
Autobús de hasta 26 plazas para un desplazamiento de <u>hasta 300 Km.</u> En el itinerario de ida y vuelta, jornada completa.	40

Estos autobuses podrán contar con hasta dos plazas adaptadas para personas con movilidad reducida en caso de que sea necesario, debiéndose indicar la necesidad de estas plazas cuando se solicite la subvención.

La ida y vuelta deberá realizarse en el mismo día entre las 8:00 y las 22:00 horas. Para realizar el cómputo de kilómetros de cada viaje deberán tenerse en cuenta los desplazamientos de ida y vuelta, asimismo, el punto de partida del viaje determinará el inicio de este cómputo y el punto de terminación en el regreso el final del mismo. Tanto el punto de partida, como el de regreso deben localizarse en el ámbito territorial del Distrito Macarena.

Para el supuesto, de que surjan discrepancias respecto al número de kilómetros realizados en el viaje, prevalecerá la distancia recorrida según google maps.

C.III.) Límites.- Cada entidad beneficiaria contará con una puntuación total para la presente convocatoria y en este tipo de servicios de **100 puntos**, pudiéndose imputar a diferentes viajes socio culturales organizados por la entidad de que se trate, hasta agotarlos.

Los límites establecidos para cada tipo de servicios, de las tres modalidades, tienen carácter independiente.

SEXTA.- COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas.

En el supuesto que la entidad beneficiaria perciba ayudas para la realización de los mismos conceptos que se subvencionan, de otros entes públicos o privados, deberá aportar al expediente una copia del documento por la que se le otorgue la concesión. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y, aún no concedidas se deberá adjuntar copia del escrito de solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior de la resolución de concesión.

En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad total de **26.000,00€**, con cargo a la aplicación presupuestaria **70212.92401.48900** con el siguiente desglose:

- A) Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación, generador de corriente y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas y carpas.....9.000,00€
- B) Actividades de animación socioculturales.....8.000,00€
- C) Viajes socio-culturales.....9.000,00€

La subvención de los conceptos comprensivos de la presente convocatoria se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación mencionada, condicionando el otorgamiento de las ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

OCTAVA.- PLAZO, MODELO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Forma de presentación de las solicitudes.-

La presentación de solicitudes, deberán preceptivamente formalizarse a través de la cumplimentación de los modelos específicos (anexos I y II) adjuntos a la presente

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01
Observaciones		Página	9/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==		



convocatoria y, que deberán acompañarse de la documentación exigida para cada actividad o evento que se pretenda llevar a cabo.

Plazo de presentación.-

Desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia quedará abierto el plazo para la presentación de solicitudes; plazo que se mantendrá abierto hasta agotar el crédito destinado a tales efectos en el presupuesto municipal vigente 2021 para cada línea de ayudas y, en todo caso hasta el 15 de noviembre 2021 (siendo el último día para realizar la actividad el 9 de diciembre de 2021).

Asimismo, las entidades interesadas deberán presentar sus solicitudes al menos, con 10 días hábiles de antelación a la fecha que tengan prevista para la realización de la actividad o evento y, como máximo, hasta el 15 de noviembre de 2021.

Documentación.-

Las solicitudes que deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 66 de la LPCAP, vendrán suscritas por quien ostente la representación legal de las entidades ciudadanas, a las que se deberá adjuntar, necesariamente, la siguiente documentación:

a) Original del certificado expedido, por la persona que ostente la condición de Secretario/a de la Entidad, acreditativo de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad y que su cargo resulta vigente, junto con una copia del NIF de la persona solicitante. (Anexo VI)

b) Copia de la tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

c) Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo III).

La acreditación de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se realizará de oficio por el Distrito.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 23 de la LGS, la presentación de la solicitud por parte de la beneficiaria conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y, la respectiva a la Agencia Tributaria Local.

Para la documentación, que sin haber sufrido modificación alguna, hubiera sido presentada en anteriores convocatorias de este Distrito, siempre que no hubiesen transcurrido cinco años (CIF, DNI, acreditación del representante por parte del Secretario de la Entidad...) bastará con que se haga constar tal extremo según modelo que figura en Anexo IV.

Lugar de presentación.-

Las solicitudes, junto con la documentación descrita anteriormente, deberán dirigirse a la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Macarena y se presentarán:

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01
Observaciones		Página	10/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==		



Preferentemente, en el Registro Auxiliar ubicado en la sede del Distrito Macarena, sito en la C /Manuel Villalobos, s/n., en horario de atención a la ciudadanía, previa cita.

Igualmente, podrá presentarse a través del resto de formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Si su presentación se efectuará por medios distintos al preferente, es decir, por medio distinto al Registro Auxiliar del Distrito Macarena, con carácter simultáneo a ello, deberá remitirse una comunicación, relativa a este extremo, a la cuenta de correo electrónico distrito.macarena@sevilla.org, detallando la forma, hora y el día en que se registró la solicitud.

NOVENA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

De conformidad con lo previsto por el art. 68 de la LPCAP y art. 23.5 de la LGS si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, la unidad tramitadora requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos recogidos en el art. 21 de la LPACP. El requerimiento se practicará a través de medio electrónico, si éste es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud.

DÉCIMA.- CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN, Y NOTIFICACIÓN.

En atención a lo dispuesto por el apartado Tercero, punto 3.1.3 del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2021, el órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria de Subvenciones es la persona titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Macarena,

Según dispone el art. 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, publicado en el BOP núm. 161, de 14 de julio de 2005, la instrucción del procedimiento corresponderá a la Jefatura de Sección del Distrito, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS y, lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán concedidas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de las mismas – cuya finalidad pública es la de fomentar la cohesión social con la colaboración de las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Macarena -, durante 2021, estableciéndose como criterio de prelación entre las solicitudes, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones exigidas para ser beneficiaria de la actuación subvencionada, la fecha y hora de presentación de las mismas y, fijando unos límites cuantitativos en relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad.

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01
Observaciones		Página	11/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==		



La persona instructora a la vista del expediente y, de las solicitudes presentadas formulará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

El órgano competente para la resolución de la presente Convocatoria de Subvenciones es la persona titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Macarena.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta de la persona titular de la Jefatura de Sección o persona que le sustituya.

Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el art. 25.1 a) de la LPCAP, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el art. 42 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la LPCAP.

Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el art. 40 de la LPCAP.

La notificación de la resolución de concesión se practicará a través de medio electrónico, si éste es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud.

De conformidad con lo previsto por el art. 40.4 de la LPCAP, a los solos efectos de entender cumplida la obligación de notificar dentro del plazo máximo de duración de los procedimientos, será suficiente la notificación que contenga, cuando menos, el texto íntegro de la resolución, así como el intento de notificación debidamente acreditado.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la LPCAP, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a tenor de lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Cualquier cambio que se pretenda efectuar para el desarrollo de alguna de las actividades concedidas subvencionadas precisará de autorización previa y expresa del órgano competente para resolver. Solo se admitirá modificación en supuestos excepcionales y justificados documentalmente; la modificación deberá ser solicitada por escrito y presentada ante el Registro Auxiliar del Distrito, con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha prevista para la celebración del evento. En caso de circunstancias climatológicas adversas que afecten al desarrollo de la actividad, la antelación podrá alcanzar 5 días naturales, demostrado documentalmente con pronóstico meteorológico, que se acompañará a la solicitud de modificación.

Solo se accederá a una única petición de modificación por actividad. Para el supuesto, de una segunda modificación, la entidad deberá cumplimentar una nueva solicitud en

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01	
Observaciones		Página	12/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==			

caso de seguir interesada en el desarrollo de la misma. Dicha solicitud pasará al turno correspondiente en función de su fecha de registro.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

DECIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

- a) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención (Anexo VII).
- b) Realizar la actividad que fundamenta su concesión, en los términos establecidos en la normativa de aplicación al desarrollo de la misma y en las presentes bases específicas.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación. (Anexo VIII y memoria descriptiva).
- d) Comunicar al Distrito Macarena cualquier modificación o alteración de la información que sirvió de base para la concesión de la ayuda.

Para el supuesto de, que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Distrito Macarena Ayuntamiento de Sevilla, que en su caso, concederá la autorización previa y expresa, en su caso, a tenor de lo recogido en la base undécima.

- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, que realice el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan llevarse a cabo por otros órganos administrativos o no, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores

El representante legal de la entidad solicitante deberá cumplimentar el documento relativo a los datos de los servicios realizados por las empresas, firmando y sellando el documento que la misma le presente.

- f) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se pongan a su disposición que las actividades subvencionadas, son sufragadas por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Macarena.

- g) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito Macarena a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01	
Observaciones		Página	13/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==			

i) Proceder al reintegro, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

j) La entidad beneficiaria deberá dar cumplimiento a la normativa que resulte de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.

k) La entidad deberá recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados. Asimismo la entidad beneficiaria será responsable de los daños y perjuicios que se produjeran por causa de desperfectos, roturas, deterioro, hurto, robo o pérdida que pudieran ocasionarse a los bienes que se ponen a su disposición, desde la fecha y hora que conste en el documento de puesta a disposición y el que constate la fecha y hora de finalización de la actividad, si se acreditará una actitud negligente o imprudente en la custodia y guarda de los mismos.

l) La entidad ciudadana, en calidad de promotora de las actividades, cuando estas generen obligaciones derivadas de la difusión pública de un repertorio musical sujeto a derechos de propiedad intelectual, deberán solicitar autorización, con carácter previo a la celebración del evento, dirigida a la entidad de gestión de esos derechos y, abonar directamente a dicha entidad de gestión todas las facturas que por la misma le sean giradas con motivo del desarrollo de la actividad concreta; el Distrito Macarena requerirá a la entidad ciudadana beneficiaria de la subvención para que acredite el pago de las mencionadas facturas con anterioridad a la entrega de los bienes y servicios objeto de la ayuda pública, el cumplimiento de esta obligación de pago resultará condición sin la cual no se procederá a la puesta y disposición de la entidad ciudadana, los mencionados bienes y servicios.

DECIMOTERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades subvencionadas deberán realizarse necesariamente antes del 10 de diciembre del año 2021, es decir, el último día para la celebración de actividades será el 9 de diciembre de 2021.

DECIMOCUARTA.- PAGO.

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, por un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y por otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirán por el Distrito, de forma previa, expedientes para la contratación de:

a) Servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de distintos equipamientos para actividades lúdicas y socio-culturales subvencionadas en especie por el Distrito Macarena.

b) Servicio consistente en el desarrollo y organización de distintas actuaciones lúdicas para las actividades subvencionadas en especie por el Distrito Macarena.

c) Servicio de transporte terrestre no regular de pasajeros en autocares para el desarrollo de visitas socio-culturales subvencionadas por el Distrito Macarena.

De esta forma las beneficiarias de las ayudas no percibirán cantidad económica.

Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de las beneficiarias los servicios y suministros previamente autorizados. El Ayuntamiento efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria, tras la presentación de la

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01
Observaciones		Página	14/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==		



correspondiente factura, conformada por la Dirección General del Distrito, una vez comprobada la efectiva prestación del servicio a las entidades beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

DECIMOQUINTA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

- a) Breve memoria descriptiva de la actividad desarrollada.
- b) Declaración del representante legal de la entidad relativa a la efectiva realización de la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión. (Anexo VIII)

Dicha documentación deberá ser presentada preferentemente ante el Registro Auxiliar del Distrito Macarena en el plazo máximo de **10 días naturales siguientes** a la fecha de finalización de la actividad, o bien, en cualquiera de las formas previstas por el art. 16.4 de la LPCAP. Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, *"no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente"*. En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención dirigidas al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

DECIMOSEXTA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

La Dirección General del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación referida anteriormente y, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

DECIMOSÉPTIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Procederá el reintegro de la ayuda en especie concedida con exigencia del interés de demora referido al momento de puesta a disposición de los bienes y servicios, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se contienen:

- a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b. Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01	
Observaciones		Página	15/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==			

- d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
- e. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- f. Incumplimiento de las medidas de difusión.

Para la valoración del reintegro de estas las ayudas en especie se tomará como referencia para el cálculo del importe a reintegrar la cantidad que figure en la factura del servicio prestado o del suministro correspondiente sin perjuicio del interés de demora que corresponda. La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de esa Ley.

DECIMOCTAVA.- PUBLICIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La convocatoria se sujetará a lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los datos de las entidades beneficiarias podrán ser comunicados a todas aquellas instituciones, organismos supervisores y de control a los que el Ayuntamiento de Sevilla esté obligado a remitir información conforme a la normativa legal aplicable, en particular en los casos en que sea necesario para justificar las ayudas o para realizar las funciones derivadas de la exigencia de reintegro y, de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas.

El Ayuntamiento de Sevilla remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información preceptiva sobre la convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE "AYUDAS EN ESPECIE" DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO MACARENA, AÑO 2021

ANEXO I

Código Seguro De Verificación	DSELQKgZf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01
Observaciones		Página	16/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgZf1uB5TIocFpNPw==		



MODELO DE SOLICITUD

ENTIDAD			
DOMICILIO			
C.I.F.		FAX	
TELÉFONO FIJO		MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			
Datos del firmante de la solicitud y representación que ostenta			
NOMBRE		D.N.I	
APELLIDOS			
CARGO			

EXPONE: Que conociendo y aceptando el contenido de la convocatoria mediante la modalidad “subvenciones en especie” del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Macarena, año 2021.

SOLICITA: Le sean otorgadas las subvenciones en especie especificadas en el anexo II.

El abajo firmante declara que la entidad que representa reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria y adjunta la documentación a continuación relacionada:

- ☐ Anexo II sobre datos de la actividad y subvención solicitada.
- ☐ Copia de la Tarjeta de identificación Fiscal de la Entidad.
- ☐ Copia del DNI o NIE en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
- ☐ Anexo III sobre declaración responsable/autorización del representante de la entidad.
- ☐ Anexo IV relativo al medio preferente de notificaciones.
- ☐ Anexo V relativo a la documentación ya aportada al Distrito, en su caso.
- ☐ Certificado expedido por la Secretaría de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante. (Anexo VI)

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que usted nos proporciona son necesarios para tramitar los expedientes de concesión de

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01	
Observaciones		Página	17/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==			

subvenciones de esta convocatoria, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El responsable del tratamiento de dichos datos es el Ayuntamiento de Sevilla, cuya domicilio es Plaza Nueva nº 1, 41001 Sevilla. La información detallada sobre la política de protección de datos del Ayuntamiento de Sevilla está disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.sevilla.org/politica-de-privacidad>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y del servicio correspondiente del Ayuntamiento de Sevilla, exigidos legalmente.

Sevilla a, de..... de.....2021.

Representante de la entidad
Fdo.:

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01	
Observaciones		Página	18/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==			

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE
 “AYUDAS EN
 ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO MACARENA, AÑO 2021**

ANEXO II

**DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN Y
 SUBVENCIÓN SOLICITADA:**

**A. ESCENARIOS, EQUIPOS ILUMINACIÓN Y SONIDO, GENERADORES, SILLAS,
 MESAS Y JAIMAS/CARPAS**

Señalar número de unidades solicitadas para cada concepto, donde corresponda:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD								
FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD								
FECHA DE REALIZACIÓN								
LUGAR DE CELEBRACIÓN								
	LUGAR LIBRE ACCESO				LUGAR SIN LIBRE ACCESO			
	Puntuación actividad con libre acceso				Puntuación actividad sin libre acceso			
Concepto	Créditos asignados	Cantidad/días	Créditos solicitados	Consumidos (A rellenar por el Distrito)	Créditos asignados	Cantidad/días	Créditos solicitados	Consumidos (A rellenar por el Distrito)
Escenario entre 1 hasta 15 metros cuadrados	30				35			
Escenario entre 16 a 30 metros cuadrados	40				45			
Equipo de sonido de 3.000 W (4 horas máximo)	50				55			
Generador hasta 6 KVA (4 horas máximo)	6				7			
Generador hasta 7,5 KVA (4 horas máximo)	35				40			
Equipo de iluminación 3000	50				55			
Sillas (10 unidades)	1,5				2			
Mesa tipo velador (10 unidades)	4,5				5			
Mesa 120X60 CM (10 unidades)	6				7			

Carpa 3x3	50				55			
Total Créditos Límite 200								

Sevilla a, de..... de.....2021.

Representante de la entidad

Fdo.:.....

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01
Observaciones		Página	20/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==		



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE
 “AYUDAS EN
 ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO MACARENA, AÑO 2021**

ANEXO II

**DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN Y
 SUBVENCIÓN SOLICITADA:**

B. ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL

Señalar número de unidades solicitadas para cada concepto, donde corresponda:

Denominación de la actividad:								
Finalidad de la actividad:								
Fecha de realización:								
Lugar de celebración:								
Duración (número de horas):								

	Puntuación actividades con libre acceso				Puntuación actividades sin libre acceso			
Concepto	Créditos	Cantidad	Créditos solicitados	Consumidos (A rellenar por el Distrito)	Créditos	Cantidad	Créditos solicitados	Consumidos (A rellenar por el Distrito)
Cuadro-flamenco-Grupos de Sevillanas	30				35			
Coro de campanilleros.	30				35			

Dúos-tríos de música de ambientación	30				35			
Animador sociocultural	10				15			
Cuenta cuentos	20				25			
Magia o títeres	20				25			
Total Créditos Límite 50								

Especificaciones (en el caso de dúos-tríos, animador/a, cuenta-cuentos, magia o títeres especificar los contenidos de la actividad seleccionada que se prefieren):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Sevilla a, de..... de.....2021.

Representante de la entidad

Fdo.:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO MACARENA, AÑO 2021

ANEXO II

DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN Y SUBVENCIÓN SOLICITADA:

C.VIAJES SOCIO-CULTURALES

Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria y en este tipo de servicios de **100 puntos**, pudiéndose imputar a diferentes viajes socio culturales organizados por la Entidad de que se trate.

SERVICIOS	PUNTO S	MARCAR LO SOLICITADO	CANTIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD, FECHA Y DESTINO
Autobús de hasta 55 plazas para un desplazamiento <u>inferior a 25 Km.</u> En el itinerario de ida y vuelta, en media jornada, mañana o tarde.	10			
Autobús de hasta 55 plazas para un desplazamiento <u>entre 25 y 70 Km.</u> En el itinerario de ida y vuelta, en media jornada, mañana o tarde.	20			
Autobús de hasta 55 plazas para un desplazamiento <u>entre 70 y 100 Km.</u> En el itinerario de ida y vuelta, en	30			

Página 23

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01	
Observaciones		Página	23/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==			

jornada completa.				
Autobús de hasta 55 plazas para un desplazamiento de <u>hasta 300 Km.</u> En el itinerario de ida y vuelta, jornada completa.	40			
Autobús de hasta 26 plazas para un desplazamiento <u>inferior a 25 Km.</u> En el itinerario de ida y vuelta, en media jornada, mañana o tarde.	10			
Autobús de hasta 26 plazas para un desplazamiento entre <u>25 y 70 Km.</u> En el itinerario de ida y vuelta, en media jornada, mañana o tarde.	20			
Autobús de hasta 26 plazas para un desplazamiento entre <u>70 y 100 Km.</u> En el itinerario de ida y vuelta, en jornada completa.	30			
Autobús de hasta 26 plazas para un desplazamiento de <u>hasta 300 Km.</u>	40			

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01
Observaciones		Página	24/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==		



En el itinerario de ida y vuelta, jornada completa.				
---	--	--	--	--

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

Sevilla a, de..... de.....2021.

Representante de la entidad

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01
Observaciones		Página	25/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE "AYUDAS EN ESPECIE" DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO MACARENA, AÑO 2021

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE/AUTORIZACIÓN

ENTIDAD:.....
D/D.^a....., mayor de edad,
con domicilio eny con
N.I.F. en calidad de representante legal de la entidad con
C.I.F. y sede social en Sevilla,
C/.....

Declara bajo su responsabilidad que en la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudora, por ningún concepto, de cualquier organismo oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Autoriza al Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Macarena, a solicitar de los Entes Gestores de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus pagos y obligaciones fiscales frente a estas entidades para que quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a comprobar de oficio la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

Declara bajo su responsabilidad no haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Distrito Macarena para el proyecto para el que presenta la solicitud; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

Sevilla a, de..... de.....2021.

Representante de la entidad

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01	
Observaciones		Página	26/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE "AYUDAS EN ESPECIE" DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO MACARENA, AÑO 2021

ANEXO IV

MODELO DE COMUNICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

D/D.^a en calidad de representante de la Asociación/Entidad.....; declara que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Distrito Macarena del Ayuntamiento de Sevilla en el Expediente N°.....no habiendo experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha, sin que haya transcurrido 5 años desde su aportación y, pudiendo ser utilizada a efectos de la convocatoria de subvenciones mediante la modalidad de "ayudas en especie" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Macarena, año 2021.

Marque el que corresponda:

- ☐ Acreditación por parte del Secretario/a de que la persona que formula la solicitud es representante legal de la entidad solicitante, junto con copia del NIF de la persona solicitante.
- ☐ Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- ☐ Otros:
- ☐

Sevilla a, de..... de.....2021

Representante de la entidad

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01	
Observaciones		Página	27/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE "AYUDAS EN ESPECIE" DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO MACARENA, AÑO 2021

ANEXO V

MODELO DE COMUNICACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES

D/D^a.....
.....con NIF:, en calidad de representante legal de la Asociación/Entidad:
.....
.....con CIF:..... manifiesta su consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a la convocatoria de subvenciones, mediante la modalidad de subvenciones en especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Macarena 2021, en la siguiente dirección de correo electrónico:.....

Sevilla a, de..... de.....2021

Representante de la entidad

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01
Observaciones		Página	28/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE "AYUDAS EN ESPECIE" DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO MACARENA, AÑO 2021

ANEXO VI

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN

D/D^a.....
, con DNI:....., como Secretario/a de la Entidad.....
.....con NIF.....
,acredito que D./D^a..... que formula la
solicitud para participar en la convocatoria pública para el otorgamiento de
subvenciones mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" del Ayuntamiento
de Sevilla, Distrito Macarena 2021, ostenta la condición de representante legal de la
entidad solicitante, estando capacitado y autorizado para representar a la entidad
solicitante a todos los efectos de esta convocatoria.

Sevilla a, de..... de.....2021.

Representante de la entidad

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01
Observaciones		Página	29/31
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE "AYUDAS EN ESPECIE" DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO MACARENA, AÑO 2021

ANEXO VII

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

(Para presentar una vez concedida la subvención)

ENTIDAD :
D/D^a..... ,
mayor de edad, con domicilio en....., con
NIF:, en calidad de representante legal de la entidad:
.....con
CIF:..... y sede social en Sevilla,
declaro por el presente documento ACEPTAR la Ayuda otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Macarena, según acuerdo de fecha aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro RESPONSABLE ante el Ayuntamiento de Sevilla de que la actividad subvencionada denominada "....." con objeto.....se ajusta en todos sus términos a la normativa y disposiciones a las que se encuentra condicionada.

Al mismo tiempo, me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada y objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Macarena.

Sevilla a,..... de..... de.....2021

Representante de la entidad

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01	
Observaciones		Página	30/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==			

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO MACARENA, AÑO 2021

ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE HABER CELEBRADO LA ACTIVIDAD, CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA

(Para presentar en los 10 días naturales siguientes a la realización de la actividad subvencionada)

D/D^a.....
con DNI.....representante de la entidad.....
....., con CIF.....
y responsable del evento subvencionado
..... declaro que dicho evento fue celebrado el día
..... dede....., de acuerdo con las condiciones establecidas y
aceptadas por las que ha sido objeto de ayuda y que los servicios subvencionados se
han prestado conforme a lo concedido.

Acompaña los siguientes documentos según la convocatoria:

- ☐ Breve memoria descriptiva de la actividad desarrollada, especificando conceptos subvencionados y datos del evento.
- ☐ Otros (especificar)

Sevilla a, de..... de.....2021

Representante de la entidad

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	24/03/2021 14:31:01	
Observaciones		Página	31/31	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSELQKgzf1uB5TIocFpNPw==			